

## PLAN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA ASA – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

### 1. DEL ALUMNADO

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia de ASA, **se corregirán, los actos contrarios a las normas establecidas en este Reglamento de Régimen Interior** que realicen los alumnos/as durante el desarrollo de cualquier **TALLER INTERNO, TALLER EXTERNO, EVENTO O JORNADAS DE CONVIVENCIA** organizadas o gestionadas por ASA como también aquellos **eventos en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta.**

Igualmente se podrán **corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del aula/ recinto/centro temático** en el que se lleve a cabo cualquier tipo de taller citado en el párrafo anterior, **cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad en los talleres o afecten a los miembros de la comunidad educativa de ASA** (otros alumno/as, monitores/as, profesores/as, socios/as).

En caso **de comisión de acto que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal**, los **Profesores y el equipo de la Junta Directiva de ASA** tienen la **obligación y el deber** de poner los hechos en conocimiento de los **Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.**

## 2. CRITERIOS GENERALES

En la adopción de sanciones disciplinarias de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) **La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia** de nuestros niños/as con altas capacidades intelectuales durante el desarrollo de cualquier tipo de actividad organizada o gestionada por ASA o en la que nuestra asociación participe de forma directa e indirecta.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa de ASA y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o acoso.
- c) **Se podrá privar a cualquier alumno/a de su derecho a asistir a las diferentes actividades**, ya sea TALLER INTERNO, TALLER EXTERNO, EVENTO O JORNADAS DE CONVIVENCIA organizadas o gestionadas por ASA o en la que nuestra asociación participe de forma directa e indirecta.
- d) **No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno/a.**
- e) **Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a y demás factores** que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas en el momento de corregir los actos contrarios a las normas establecidas.
- f) **Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia de los/as niños/as de nuestra asociación.**

### 3. ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias **atenuantes o agravantes** que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

#### **Se considerarán circunstancias atenuantes:**

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

#### **Se considerarán circunstancias agravantes:**

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro o lugar donde se impartan los diferentes tipos de talleres de ASA.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados a nuestra asociación.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos **realizados en grupo** que atenten contra los **derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa de ASA**.

## 4. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia de nuestra Asociación. Las faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves**.

**4.1. Faltas leves:** Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

**4.2. Faltas graves:** Se califican como faltas graves las siguientes:

4.2.1. Las faltas reiteradas de inasistencia a los talleres que, a juicio del profesor/monitor, no están justificadas. **A la tercera inasistencia sin justificar se aplicará la sanción prevista de pérdida de su plaza en el taller al cual fue aceptado. La Junta Directiva de ASA notificará por escrito este hecho a los socios/as padres y/o responsables del alumno/a.**

4.2.2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros desarrollar la actividad propuesta por el profesor/a o monitor/a.

4.2.3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa de ASA (monitores/as, profesores/as, socios/as).

4.2.4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades organizadas o gestionadas por ASA, tanto fuera como dentro del aula en el que se lleve a cabo cualquier tipo de taller interno, externo o eventos.

4.2.5. Los daños causados en las instalaciones en el que se realice cualquier actividad organizada o gestionada por ASA o el material cedido por Profesores/as o Monitores/as.

4.2.6. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa de ASA.

4.2.7. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia.

4.2.8. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad organizada o gestionada por ASA que no constituya falta muy grave, según el presente Régimen Interno.

4.2.9. La reiteración en el mismo trimestre de **dos o más faltas leves**.

4.2.10. **El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.**

**4.3. Faltas muy graves:** Son faltas muy graves las siguientes:

4.3.1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores/as y demás personal que llevan a cabo las diferentes actividades organizadas o gestionadas por ASA.

4.3.2. El acoso físico o moral a los/as compañeros/as.

4.3.3. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa de ASA (monitores/as, profesores/as, socios/as).

4.3.4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa de ASA, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4.3.5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

4.3.6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones materiales y documentos de nuestra Asociación o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa de ASA.

4.3.7. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro o lugar donde se desarrollan las distintas actividades de ASA de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa de ASA (alumnos/as, monitores/as, profesores/as, socios/as).

4.3.8. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades organizadas o gestionadas por ASA y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

4.3.9. La **reiteración en el mismo trimestre de dos faltas graves**.

4.3.10. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

## 5. SANCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS

5.1. Se sancionarán todas **las Faltas Leves, Graves y Muy Graves de los diferentes sectores que componen la comunidad educativa** de ASA (alumnos/as, monitores/as, profesores/as, socios/as).

5.2. Aquellos miembros de la Comunidad Educativa de ASA (alumnos/as, monitores/as, profesores/as, socios/as). **que por una utilización incorrecta rompan o deterioren alguna instalación, material o artefacto, deberán hacerse cargo de su reparación o reposición**. En caso de **sustracción o deterioro**, el autor/a del mismo **deberá pagar o restituir el objeto**. Si éste es **menor de edad, serán sus padres o tutores quienes se hagan cargo de estas reposiciones**.

5.3. En caso de que el/a niño/a **acumule cuatro (4) Faltas Leves o dos (2) Faltas Graves o una (1) Falta Muy Grave, perderá su plaza y no podrá asistir a las diferentes actividades**, ya sea TALLER INTERNO, TALLER EXTERNO, EVENTO O JORNADAS DE CONVIVENCIA organizadas o gestionadas por ASA, o en la que nuestra asociación participe de forma directa e indirecta, **durante un cuatrimestre**. Pasado este intervalo de tiempo, el/la niño/a pasará a formar parte de la **Lista de Espera de nuestra asociación para acceder a una nueva plaza**.

## 6. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

- 6.1. **Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves de cuatro a seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de que la sanción se hubiera comunicado a la familia de los/as niños/as sancionados/as.**
- 6.2. **Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.**

## SANCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS

LAS <b>FALTAS LEVES</b> SE CORREGIRÁN DE FORMA INMEDIATA CON:	CANAL DE COMUNICACIÓN PROFESORADO-FAMILIA-JUNTA DIRECTIVA	COMPETENCIA DE APLICACIÓN DE LA SANCIÓN:
a) Amonestación verbal al alumno/a.	<b>Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.</b>	Cualquier <b>profesor/a encargado de cualquier actividad organizada o gestionada por ASA</b> , dando cuenta al <b>miembro de la Junta Directiva de ASA o Colaborador/a responsables del área de Actividades</b> , de la sanción impuesta.
b) Amonestación por escrito. Después de dicha amonestación, el alumno/a tendrá la obligación de explicar a sus padres el hecho ocurrido.	<b>Escrito formal elaborado por el/la profesor/a o monitor/a a dirigidos a los padres o responsables del sancionado/a.</b>	
c) La retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico o del material, juguete, etc, utilizado hasta la finalización de la jornada.	<b>Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a la familia del sancionado/a.</b>	
d) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante uno o dos miembros de la Junta Directiva de ASA.	<b>Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.</b>	
e) Realización de <b>tareas (o alguna otra medida) por parte del sancionado/a junto a sus padres, fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la convivencia del alumnado y el desarrollo de las actividades</b> dentro de alguna sesión de ASA o evento en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta, éstas tendrán como objetivo <b>reparar el daño moral</b> (quebranto anímico, sufrimiento emocional y/o perjuicio inmaterial) <b>causado a los/as compañeros/as o cualquier miembro de la comunidad educativa de ASA</b> (otros alumnos/as, monitores, profesores, socios/as) <b>y a su vez extraer un aprendizaje a raíz de los hechos acontecidos.</b>	<p><b>-Reunión formal entre la familia del sancionado/a y responsables o representantes de la Junta Directiva de ASA.</b></p> <p><b>-Mediante circular o escrito formal.</b></p>	<b>Junta Directiva de ASA</b>



LAS <b>FALTAS GRAVES</b> SE CORREGIRÁN CON LAS SIGUIENTES SANCIONES:	<b>CANAL DE COMUNICACIÓN</b> PROFESORADO-FAMILIA-JUNTA DIRECTIVA	<b>COMPETENCIA</b> DE APLICACIÓN DE LA SANCIÓN:
a) <b>Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante un miembro</b> de la Junta Directiva de ASA o Colaborador/a responsables del área de Actividades.	<b>Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.</b>	Cualquier <b>profesor/a encargado de cualquier actividad organizada o gestionada por ASA</b> , dando cuenta al miembro de la <b>Junta Directiva de ASA o Colaborador/a responsables del área de Actividades</b> , de la sanción impuesta.
b) Realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados. <b>Reposición de material, elementos de instalaciones o artefactos dañados.</b>	-Reunión formal entre la familia del sancionado/a y responsables o representantes de la Junta Directiva de ASA.  -Mediante circular o escrito formal.	<b>Junta Directiva de ASA</b>
c) Realización de <b>tareas (o alguna otra medida) por parte del sancionado/a junto a sus padres, fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la convivencia del alumnado y el desarrollo de las actividades</b> dentro de alguna sesión de ASA o evento en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta, éstas tendrán como objetivo <b>reparar el daño moral</b> (quebranto anímico, sufrimiento emocional y/o perjuicio inmaterial) <b>causado a los/as compañeros/as o cualquier miembro de la comunidad educativa de ASA</b> (otros alumnos/as, monitores, profesores, socios/as) <b>y a su vez extraer un aprendizaje a raíz de los hechos acontecidos.</b>		

LAS <b>FALTAS MUY GRAVES</b> SE CORREGIRÁN CON LAS SIGUIENTES SANCIONES:	<b>CANAL DE COMUNICACIÓN</b> PROFESORADO-FAMILIA-JUNTA DIRECTIVA	<b>COMPETENCIA DE APLICACIÓN DE SANCIÓN:</b>
a) <b>Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante miembro de la Junta Directiva de ASA o Colaborador/a responsables del área de Actividades.</b>	<b>Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.</b>	Cualquier <b>profesor/a encargado de cualquier actividad organizada o gestionada por ASA</b> , dando cuenta al miembro de la <b>Junta Directiva de ASA o Colaborador/a responsables del área de Actividades</b> , de la sanción impuesta.
b) Realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados. <b>Reposición de material, elementos de instalaciones o artefactos dañados.</b>	<b>-Reunión formal entre la familia del sancionado/a y responsables o representantes de la Junta Directiva de ASA.</b>  <b>-Mediante circular o escrito formal.</b>	<b>Junta Directiva de ASA</b>
c) <b>Pérdida de la plaza</b> en el taller interno, externo o cualquier evento organizado o gestionado por ASA, así como también en cualquier <b>evento en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta</b> , en el que haya ocurrido la falta muy grave.		
d) <b>Prohibición temporal de participar en todas las actividades que desarrolle</b> , organice o gestione ASA, así como también en cualquier <b>evento en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta.</b>		